CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	62
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	62

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyen a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formulario y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;

b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;

c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;

d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a una exposición al público en la circunscripción del municipio;

e) Administrador de la biblioteca pública del municipio;

f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;

g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;

h) La prestación del servicio de policía municipal;

i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;

j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan

ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernamentales y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0363-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Subdirector Regional de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen un destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el plan anual de auditoría aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta en el Balance General disponibilidades por un valor de Q710,245.73; integrada por 2

cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3-350-00171-9	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Cruz Balanyá	Banco de Desarrollo Rural, SA	710.245,73
2	02-001-000662-6	Municipalidad de Santa Cruz Balanyá	Crédito Hipotecario Nacional	0,00
TOTAL				**710.245,73**

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General un valor de Q1,119,809.52; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo de Q2,531,708.08; que corresponde al valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q747,296.90; evaluándose una muestra del total, determinándose que el saldo de la cuenta es razonable; sin embargo, existe un proyecto que fue recepcionado durante el período 2020 y la autoridad administrativa superior no gestionó la cancelación del contrato y los saldos pendientes.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q10,523,174.82; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a una ejecución de proyectos que no genera capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo de Q161,877.48; en concepto de retenciones realizadas a empleados de la municipalidad; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo de Q457,199.15; en concepto de reconocimiento de deuda con el Seguro Social, determinando que no se registraron contablemente el valor de 8 cuotas correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2020, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q145,496,881.70. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron

seleccionados, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q956,524.03; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q301,953.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,362,949.04; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q2,941,137.50; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó que algunos funcionarios y empleados de la Municipalidad no cumplieron con la actualización de datos ante el ente fiscalizador.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q856,593.20; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó que existió fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica; asimismo, en los contratos administrativos de Servicios Profesionales emitidos por la Municipalidad, no se incluyó la cláusula relativa al cohecho.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q9,556,421.42; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q66,400.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 69-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q17,115,932.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,934,609.17, para un presupuesto vigente de Q23,050,541.17, percibiéndose la cantidad de Q16,955,985.07 (74% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en enero de 2020, por un monto de Q1,234,940.64, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales - SICOIN GL-.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes correspondientes al mes de diciembre de 2020, fue acreditado por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un valor de Q1,078,358.58, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q17,115,932.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,934,609.17, para un presupuesto vigente de Q23,050,541.17, ejecutándose la cantidad de Q15,538,554.78 (67% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal Número 01-2021 de fecha 06 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q5,934,609.17 y transferencias por un valor de Q9,774,691.43; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
65-2020	20/08/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Construcción Centro de Salud en Cantón La Independencia, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	1,938,407.00
66-2020	20/08/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Ampliación Escuela Primaria (Construcción de Tres Aulas en el Segundo Nivel), en	1,000,000.00

			E.O.R.M. Cristóbal Eduardo Cabrera, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	
81-2020	18/09/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Construcción Tanque de Mampostería (Tanque Armado) y Conducción de Agua Potable de Pozo Mecánico hacia Tanque de Almacenamiento, en Caserío Chuixilon, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	800,000.00
100-2020	01/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Construcción Puesto de Salud Cantón El Progreso, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	394,325.00
20-2020 Aporte Extraordinario	05/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Mejoramiento Calle Sector El Potrerito, Caserío Potrerito, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	525,000.00
20-2020 Aporte Extraordinario	05/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Mejoramiento Calle Sector Chicumez, Caserío Chicumez, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	240,000.00
20-2020 Aporte Extraordinario	05/10/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango	Mejoramiento Calle Sector Chuipixcaya, Caserío Chuipixcaya, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	360,000.00
		TOTAL		**5,257,732.00**

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Vigencia
01-2020	01/02/2020	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Cooperación Interinstitucional para desarrollar acciones en conjunto y proveer mejores condiciones de salud, a manera de solventar las necesidades del Centro de Salud y Puestos de Salud y otros servicios de apoyo a la red de servicios básicos de salud en el municipio.	01/02/2020 al 31/12/2020

02-2020	01/02/2020	Ministerio de Educación (Dirección Departamental de Educación)	Cooperación Interinstitucional para desarrollar acciones en conjunto y solventar la necesidad de maestros y otros servicios de apoyo y el mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Santa Cruz Balanyá, mediante la contratación de Maestros Municipales, Guardianes, Conserjes y la realización de programas de mejoramientos educativos.	01/02/2020 al 31/10/2020

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q66,400.00, efectuadas durante el período 2020, de la manera siguiente:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Concepto	Valor en Q
1	Pago al Personal Jubilado de la Municipalidad	5,400.00
2	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa	12,000.00
3	Subsidio al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa “Dr. Carroll Behrhorst”	12,000.00
4	Apoyo a empleados y vecinos del Municipio por concepto de cajas mortuorias	10,000.00
5	Cuota ordinaria a Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	27,000.00
TOTAL		**66,400.00**

Se estableció que el saldo es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, adjudicó 28 concursos, finalizados anulados 0 y se publicaron 2775 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1.	13159542	Construcción Centro de Salud en Cantón La Independencia, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	1,934,973.24	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2.	13169963	Ampliación Escuela Primaria (Construcción de Tres Aulas en el Segundo Nivel), en E.O.R.M. Cristóbal Eduardo Cabrera, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	999,740.79	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3.	13328204	Construcción Tanque de Mampostería (Tanque Armado) y Conducción de Agua Potable de Pozo Mecánico hacia Tanque de Almacenamiento, en Caserío Chuixilon, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	799,324.90	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
		TOTAL	**3,734,038.93**		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1.	E469107928	Pago de suministro de energía eléctrica a bombas de agua, edificio, garita e instalaciones municipales correspondiente al mes de febrero.	87,491.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2.	E470366559	Pago de suministro de Energía Eléctrica proporcionadas a las Bombas Municipales de Agua Potable	62,437.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3.	E470394838	Pago de suministro de Energía Eléctrica proporcionadas a las Bombas Municipales de Agua Potable	81,853.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
4.	E471247375	Pago de suministro de Energía Eléctrica proporcionado a las Bombas Municipales de Agua Potable	82,967.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
5.	E472532766	Pago de suministro de Energía Eléctrica proporcionada a las Bombas Municipales de Agua Potable correspondiente al mes de Mayo	98,227.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
6.	472962205	Compra de: 1 Bomba Sum 50hp s..p46-17, 1 Motor Franklin Electric 50hp 460v, 1 Gabinete 30x30x8, 1 Contador Magnético	107,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Ley	Publicado

		220v 85a, 1 Contador Magnético 220v 35a, 1 Braker 125a.p., 1 Flipon de 3 polos 50a, 1 Supresor de pico, 1 Timer, 1 Capacitor, 1 Transformador, 1 Guardanivel Magnético, 15 Terminal tipo silla, 2 Ventilador, 1 Flipon de ventilador y un Selector por instalación de bomba y Motor Sumergible, Sector La Colonia Santa Cruz Balanyá		Constitucional de Orden Público (Art. 44 inciso a)	
		TOTAL	**519,975.00**		

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relalcionados con el Programa 94 COVID-19

No se verificó el cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, debido a la ejecución del Nombramiento de Examen Especial Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada No. S09-DC-0377-2020, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

Resultados Relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.
- El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- La Resolución Número 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Enio Oswaldo Juarez Roquel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. PEDRO LUIS POCON TAY
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
Hallazgo No.5, Falta de gestión para la liquidación de obras.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Estados financieros

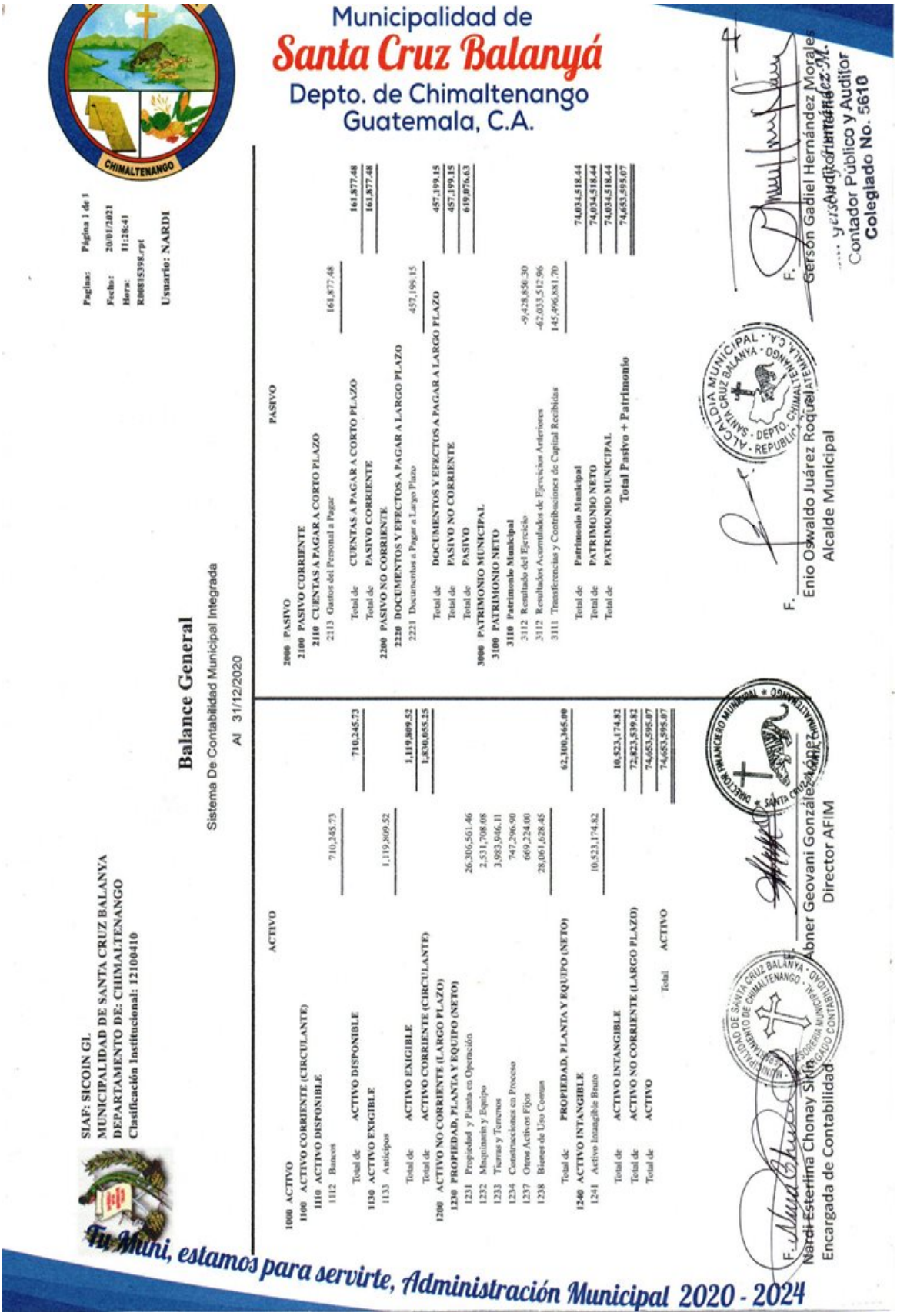

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYA
DEPARTAMENTO DE: CHIMALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100410

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 20/01/2021
Hora: 11:28:41
R00815398.rpt
Usuario: NARDI

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

ACTIVO

1000 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1110 ACTIVO DISPONIBLE			
1112 Bancos		710,245.73	
Total de	**ACTIVO DISPONIBLE**		**710,245.73**
1130 ACTIVO EXIGIBLE			
1133 Anticipos		1,119,809.52	
Total de	**ACTIVO EXIGIBLE**		**1,119,809.52**
Total de	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		**1,830,055.25**
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación		26,306,561.46	
1232 Maquinaria y Equipo		2,531,708.08	
1233 Tierras y Terrenos		3,983,946.11	
1234 Construcciones en Proceso		747,296.90	
1237 Otros Activos Fijos		669,224.00	
1238 Bienes de Uso Comun		28,061,628.45	
Total de	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		**62,300,365.00**
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto		10,523,174.82	
Total de	**ACTIVO INTANGIBLE**		**10,523,174.82**
Total de	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		**72,823,539.82**
Total de	**ACTIVO**		**74,653,595.07**
Total	**ACTIVO**		**74,653,595.07**

PASIVO

2000 PASIVO			
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2113 Gastos del Personal a Pagar		161,877.48	
Total de	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		**161,877.48**
Total de	**PASIVO CORRIENTE**		**161,877.48**
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO			
2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo		457,199.15	
Total de	**DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO**		**457,199.15**
Total de	**PASIVO NO CORRIENTE**		**457,199.15**
Total de	**PASIVO**		**619,076.63**
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
3100 PATRIMONIO NETO			
3110 Patrimonio Municipal			
3112 Resultado del Ejercicio		-9,428,850.30	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		-62,033,512.96	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas		145,496,881.70	
Total de	**Patrimonio Municipal**		**74,034,518.44**
Total de	**PATRIMONIO NETO**		**74,034,518.44**
Total de	**PATRIMONIO MUNICIPAL**		**74,034,518.44**
	Total Pasivo + Patrimonio		**74,653,595.07**

F. Nardi Esterlina Chonay Sirin
Encargada de Contabilidad

F. Abner Geovani González López
Director AFIM

F. Enio Oswaldo Juárez Roquel
Alcalde Municipal

F. Gerson Gadiel Hernández Morales
Auditor Interno
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5610

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**4,008,828.12**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,008,828.12**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**119,117.40**
5111	Impuestos Directos	17,137.85
5112	Impuestos Indirectos	101,979.55
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1,039,540.25**
5122	Tasas	956,524.03
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	75,143.33
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,872.89
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN I**	**484,363.00**
5141	Venta de Bienes	182,410.00
5142	Venta de Servicios	301,953.00
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**2,858.43**
5161	Intereses	2,858.43
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**2,362,949.04**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,362,949.04
6000	**GASTOS**	**13,437,678.42**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**13,437,678.42**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**13,354,152.12**
6111	Remuneraciones	2,941,137.50
6112	Bienes y Servicios	856,593.20
6113	Depreciación y Amortización	9,556,421.42
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEI**	**9,776.30**
6121	Intereses y Comisiones	776.30
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	9,000.00
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**7,350.00**
6142	Otras Pérdidas	7,350.00
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**66,400.00**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	66,400.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-9,428,850.30**

F.
Nardi Esterlina Chonay Sirin
Encargada de Contabilidad

F.
Abner Geovani González López
Director AFIM

F.
Enio Oswaldo Juárez Roquel
Alcalde Municipal

F.
Gerson Gadiel Hernández Morales
Auditor Interno

Lic. Gerson G. Hernández M.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5610

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 75,266.00	Q 49,888.40	Q 125,154.40	Q 119,117.40
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,062,851.00	Q 2,078.89	Q 1,064,929.89	Q 1,039,540.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 63,654.00	Q 9,588.00	Q 73,242.00	Q 69,325.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 182,353.00	Q 221,765.00	Q 404,118.00	Q 415,088.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q -	Q 2,709.91	Q 2,709.91	Q 2,858.43
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,577,750.00	Q 2,790.43	Q 2,580,540.43	Q 2,362,949.04
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 13,154,058.00	Q 5,462,028.20	Q 18,616,086.20	Q 12,947,156.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 183,760.34	Q 183,760.34	Q -
	TOTAL INGRESOS	Q 17,115,932.00	Q 5,934,609.17	Q 23,050,541.17	Q 16,955,985.07
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,922,187.40	Q 642,272.04	Q 4,564,459.44	Q 3,968,582.70
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 2,431,056.60	Q 3,396,401.12	Q 5,827,457.72	Q 4,490,310.62
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 3,752,578.00	Q 738,942.41	Q 4,491,520.41	Q 986,792.50
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 1,574,580.00	Q 1,075,725.00	Q 2,650,305.00	Q 1,548,679.27
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,235,394.00	Q (803,176.40)	Q 432,217.60	Q 420,930.83
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q -	Q 187,572.48	Q 187,572.48	Q 169,491.09
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACION PUBLICOS	Q 2,802,400.00	Q (721,372.48)	Q 2,081,027.52	Q 1,626,987.34
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 571,986.00	Q 393,495.00	Q 965,481.00	Q 833,053.53
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 310,350.00	Q 8,025.00	Q 318,375.00	Q 231,395.53
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	Q -	Q 1,227,500.00	Q 1,227,500.00	Q 1,061,047.59
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 515,400.00	Q (210,775.00)	Q 304,625.00	Q 201,283.78
	TOTAL EGRESOS	Q 17,115,932.00	Q 5,934,609.17	Q 23,050,541.17	Q 15,538,554.78
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q 1,417,430.29

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q	16,955,985.07
EGRESOS EJECUTADOS	Q	15,538,554.78
+ superavit / deficit presupuestario	Q	1,417,430.29

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Cruz Balanya Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL y/o SIAF MUNI), dando como resultado en el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2020, un Superavit Presupuestario de un millón cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta quetzales con 29/100.

Santos Juárez Xico
Encargado de Presupuesto

Abner Geovani González López
Directora AFIM

Gerson Gadiel Hernández Morales
Auditor Interno Municipal
Lic. Gerson G. Hernández M.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5610

Enio Oswaldo Juárez Roque
Alcalde Municipal

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024

Notas a los estados financieros

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año." Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Modificado según Decreto 13-2013, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6
CAJA (Cuenta Contable 1111)

El monto de la cuenta caja queda reflejada en el balance general con saldo cero Q.0.00 derivado que se hicieron los depósitos a la cuenta bancos oportunamente al mismo tiempo la emigración al sistema SICOINGL no tuvo ningún inconveniente y los pre depósitos fueron aprobados en su momento.

NOTA No. 7
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas y conciliadas a la fecha.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 710,245.73; dentro del cual Existen operaciones pendiente de registrar en el sistema que se integra en el cuadro siguientes, los mismos no forman parte de la caja fiscal debido a que el banco realiza su corte y se refleja en el Estado de Cuenta emitido en fecha posterior después de finalizado cada mes.

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		SALDO FINAL
No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	
20010006626	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ	0.00
3350001719	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ	710,245.73
Total de la Cuenta al 31 de diciembre de 2020		**710,245.73**

CUENTA UNICA PAGADORA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020.

Banco: Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima (BANRURAL,, S.A.)

Fecha	No. De documento	Clase De Registro	Beneficiario	Descripción		Bancos	Municipalidad
SALDO FINAL AL 31 DE DICEIMBRE DE 2,020.						**633,210.64**	**710,245.73**
			(+) Notas de Débitos no Registrados			132,092.06	
15/06/2020	299439	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 36 de Reconocimiento de deuda 2418/2017	17,584.58		
27/07/2020	305906	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 37 de Reconocimiento de Deuda 2418/2017	17,584.58		
19/08/2020	310474	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 38 de Reconocimiento de Deuda 2418/2017	17,584.58		
11/09/2020	314152	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 39 de Reconocimiento de Deuda 2418/2017	17,584.58		
30/10/2020	30102020	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 40 de Reconocimiento de Deuda 2418/2017	17,584.58		
31/11/2020	31112020	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 41 de Reconocimiento de Deuda 2418/2018	17,584.58		
31/12/2020	31122020	Nota de debito	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Cuota No. 42 de Reconocimiento de Deuda 2418/2018	17,584.58		

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

15/10/2020	21394	Nota de debito	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	Cuota ANAM correspondiente al mes de Octubre de 2,020.	3,000.00		
16/11/2020	21737	Nota de debito	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	Cuota ANAM correspondiente al mes de Noviembre de 2,020.	3,000.00		
16/12/2020	22080	Nota de debito	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	Cuota ANAM correspondiente al mes de Diciembre de 2,020.	3,000.00		
(-) Cheques en Circulación						55,043.97	
26/08/2019	22404	cheque	Nit: E38345129 Pichiyá Tichoc Raúl	Pago de planilla de sueldos más bonificación incentivo de alcaldía correspondiente al mes de agosto del 2019 para el empleado Raúl Pichiyá Tichoc.	2,670.27		
16/04/2020	23898	cheque	NIT: 17282667IMPORTACION Y VENTA DE REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA	PAGO DE DOCUMENTO COMPRA DE TERMINALES Y ROTULA PARA EL VEHICULO MUNICIPAL UTILIZADO PARA EL CONTROL SUPERVICIÓN Y VIGILANCIA DE ESPACIOS PUBLICOS	1,214.00		
28/10/2020	25609	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución de saldo del proyecto ejecutado dominado, Mejoramiento Adoquinamiento, Muro de Contención y Regia, Primera Fase, sector los Jiatz, Caserío Chuixilón, Santa Cruz Balanyá.	864.42		
28/10/2020	25610	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución del saldo del proyecto ejecutado denominado, Mejoramiento Calle Adoquinamiento, Calle la Cruz, Cantón la Libertad, Santa Cruz Balanyá	843.88		
28/10/2020	25611	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución del saldo del proyecto ejecutado denominado, Mejoramiento Escuela Primaria Circulación, Escuela Oficial Rural Mixta, El Esfuerzo, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá.	556.50		
28/10/2020	25612	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución de saldo del proyecto ejecutado denominado, Mejoramiento Calle Adoquinamiento, Primera Fase, Sector Pasingaya, Santa Cruz Balanyá	745.86		
28/10/2020	25613	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución de saldo del proyecto ejecutado denominado, Construcción Edificio Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Cantón la Unión, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango.	1,185.33		

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

28/10/2020	25614	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución de saldo del proyecto ejecutado denominado, Ampliación Escuela Primaria, Muro de Contención, Escuela Oficial Rural Mixta, Cristóbal Eduardo Cabrera, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá.	164.80		
28/10/2020	25615	cheque	NIT: 320587BANCO DE GUATEMALA	Instrucción de Pago de ANULACIÓN DE CHEQUE POR CADUCIDAD CORRESPONDIENTE A LA Devolución del saldo del proyecto ejecutado denominado Mejoramiento Calle Adoquinamiento Iglesia Betel, Cantón la Independencia, Santa Cruz Balanyá.	611.77		
28/10/2020	25630	cheque	NIT: E64390668PICHIYÁ PICHIYÁ,TRANSITO ASUNCIÓN	PAGO DE LA PLANILLA SUELDOS ALCALDIA Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020 PARA EL EMPLEADO TRANSITO ASUNCIÓN PICHIYÁ PICHIYÁ	2,740.89		
25/11/2020	25764	cheque	NIT: E64390668PICHIYÁ PICHIYÁ,TRANSITO ASUNCIÓN	PAGO DE LA PLANILLA SUELDOS ALCALDIA Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO TRANSITO ASUNCIÓN PICHIYÁ PICHIYÁ	2,740.89		
25/11/2020	25755	cheque	NIT: E64398375CUTZAL COXAJ,RODOLFO	PAGO DE LA PLANILLA SUELDOS ALCALDIA Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO RODOLFO CUTZAL COXAJ	3,027.35		
07/12/2020	25911	cheque	NIT: E64390668PICHIYÁ PICHIYÁ,TRANSITO ASUNCIÓN	PAGO DE LA PLANILLA PAGO DE PLANILLA DE AGUINALDO PARA ALCALDIA Y RECURSOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA EL EMPLEADO TRANSITO ASUNCIÓN PICHIYÁ PICHIYÁ	2,476.80		
21/12/2020	25998	cheque	NIT: E64390668PICHIYÁ PICHIYÁ,TRANSITO ASUNCIÓN	PAGO DE LA PLANILLA SUELDOS ALCALDIA Y RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO TRANSITO ASUNCIÓN PICHIYÁ PICHIYÁ	2,740.89		
21/12/2020	26007	cheque	NIT: E64394952TZUQUÉN RAXJAL,BEDER FRANCISCO	PAGO DE LA PLANILLA SUELDO DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO BEDER FRANCISCO TZUQUÉN RAXJAL	3,695.43		

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

21/12/2020	26015	cheque	NIT: E64398628MUX MARTIN,ELFIDO ROBIN	PAGO DE LA PLANILLA DE SUELDOS DE FONTANEROS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO ELFIDO ROBIN MUX MARTIN	2,740.89		
21/12/2020	26026	cheque	NIT: E1910682SALAZAR LARA,HECTOR MARINO	PAGO DE LA PLANILLA PARA EL PAGO AL PERSONAL JUBILADO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. PARA EL EMPLEADO HECTOR MARINO SALAZAR LARA	450.00		
21/12/2020	26027	cheque	NIT: E1749974JUAREZ ALONZO,FRANCISCO	PAGO DE LA PLANILLA PARA EL PAGO AL PERSONAL JUBILADO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. PARA EL EMPLEADO FRANCISCO JUAREZ ALONZO	1,000.00		
22/12/2020	26044	cheque	NIT: 47323779SIRIN,MARTIN,,ELIO,OSWALDO	PAGO DE DOCUMENTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS COMO CONSERJE EN EL IMEBB, PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020, SEGÚN CONTRATO NO. 137-029-2020.	1,050.00		
24/12/2020	26093	cheque	NIT: 7074328RAQUEC,SUQUEN,,FRANCISCO,JAVIER	PAGO DE DOCUMENTO ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS EPSÓN PARA USO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.	6,900.00		
24/12/2020	26094	cheque	NIT: 7074328RAQUEC,SUQUEN,,FRANCISCO,JAVIER	PAGO DE DOCUMENTO COMPRA DE 10 TONERS KYOCERA ORIGINAL PARA USO DE LAS FOTOCOPIADORAS MUNICIPALES.	10,000.00		
29/12/2020	26143	cheque	NIT: E64378678RAXJAL COROY,WILMER ALEXANDER	PAGO DE LA PLANILLA DE DIETAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020 PARA EL EMPLEADO WILMER ALEXANDER RAXJAL COROY	6,624.00		
(-) Notas de crédito no registradas en el sistema SICOIN GL						13.00	
10/12/2020	143	Nota de Crédito	Organismo Judicial	Depósitos no operados en el SICOIN GL	13.00		
SALDOS CONCILIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020.						**710,245.73**	**710,245.73**

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

SALDO BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL AL31 DE DICIEMBRE DE 2,020.

Fecha	No. De documento	Clase De Registro	Beneficiario	Descripción		Bancos	Municipalidad
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						107.00	0.00
(-) Notas de crédito no registradas en el sistema SICOIN GL						107.00	
30/12/2020	420	Nota de Crédito		Intereses Generados del mes de Diciembre de 2,020.	107.00		
SALDOS CONCILIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020.						0.00	0.00

SALDOS EN FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CUENTAS ESCRITURALES PEGRIT01)

	CUENTA	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	10,030.87
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	1,728.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	95,254.71
202	PRIMA DE FIANZA	50,344.74
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	848.22
205	ISR SOBRE DIETAS	2,880.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	790.94
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	81.51
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	273,359.40
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	880.48
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	8,144.15
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	0.66
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	144,975.95
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	26,834.46
31-0101-0004-251-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) PREDIO MUNICIPAL, CANTÓN LA INDEPENDENCIA, SANTA CRUZ BALANYÁ, CHIMALTENANGO / INVERSION	101.89
31-0101-0004-305-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL PREDIO MUNICIPAL, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO. / INVERSION	1,267.88
31-0101-0004-454-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL SEGUNDO NIVEL), EN E.O.R.M. CRISTOBAL EDUARDO CABRERA, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO. / INVERSION	51.84

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

31-0101-0004-455-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD EN CANTON LA INDEPENDENCIA, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO. / INVERSION	686.75
31-0101-0004-456-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA (TANQUE ARMADO) Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE POZO MECANICO HACIA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN CASERIO CHUIXILON, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO. / INVERSION	135.02
31-0101-0004-491-4-2	CODEDE-COLOCACIONES INTERNAS-MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHICUMEZ, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO / INVERSION	115.80
31-0101-0004-499-4-2	CODEDE-COLOCACIONES INTERNAS-MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHUIPIXCAYA, CASERIO CHUIPIXCAYA, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO / INVERSION	99.60
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	72,333.73
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	340.23
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	2,039.99
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	1.98
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	57.92
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	15,147.32
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	0.62
42-0161-0002-0-0-2	PRESTAMO MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYA CHIMALTENANGO-INVERSION	1,475.05
42-0161-0003-0-0-2	PRESTAMO MEJORAMIENTO CALLE REAL DEL CASCO URBANO CAMBIO DE ADOQUIN SANTA CRUZ BALANYA CHIMALTENANGO-INVERSION FISICA	236.02
	TOTAL	**710,245.73**

NOTA No. 8
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)
Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

No.	No. CONTRATO	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR AMORTIZAR
1	01-2019	240391	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONDUCCIÓN DE POZO MECANICO HACIA TANQUE DE DISTRIBUCIÓN.	Q 11,978.00
2	05-2019	244400	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERIA (TANQUE ARMADO) EN ALDEA CHIMAZAT SANTA CRUZ BALANYÁ CHIMALTENANGO	Q 57,255.04

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

3	04-2020	244186	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA (TANQUE ARMADO) Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE POZO MECANICO HACIA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN CASERIO CHUIXILÓN	Q 159,864.98
4	03-2020	244172	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL SEGUNDO NIVEL), EN E.O.R.M. CRISTOBAL EDUARDO CABRERA, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYÁ	Q199,948.16
5	02-2020	244161	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD EN CANTON LA INDEPENDENCIA, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO	Q386,994.65
6	05-2020	259272	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON EL PROGRESO SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO.	Q78,808.89
7	08-2020	263261	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHUIPIXCAYA, CASERIO CHUIPIXCAYA, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO.	Q71,900.40
8	07-2020	263260	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHICUMEZ, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO.	Q47,884.20
9	06-2020	263258	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL POTRERITO, CASERIO POTRERITO, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO	Q105,175.20
			TOTAL	**Q 1,119,809.52**

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de ***Q.*** *61,553,068.10, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.*

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 747,296.90, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
1231 1 0	EDIFICIOS	26,306,561.46
1232 1 0	DE PRODUCCION	1,412,900.00
1232 3 0	DE OFICINA Y MUEBLES	784,054.08
1232 4 0	MEDICO- SANATORIO Y DE LABORATORIO	53,244.00
1232 5 0	"EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO"	83,920.00
1232 6 0	DE TRANSPORTE	195,490.00
1232 7 0	DE COMUNICACIONES	600.00
1232 8 0	HERRAMIENTAS	1,500.00
1233 0 0	TIERRAS Y TERRENOS	3,983,946.11
1234 0 0	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	747,296.90
1237 0 0	OTROS ACTIVOS FIJOS	669,224.00
1238 0 0	BIENES DE USO COMÚN	28,061,628.45
TOTAL		**62,300,365.00**

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		62,300,365.00
Según libro de inventario	33,491,439.65	
Bienes de uso común	28,061,628.45	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	61,553,068.10	
(+) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	747,296.9	
SUMAS IGUALES	**62,300,365.00**	**Q62,300,365.00**

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 10, 523,174.82.

NOTA No. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)
Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	10,030.87
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	1,728.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	95,254.71
202	PRIMA DE FIANZA	50,344.74
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	848.22
205	ISR SOBRE DIETAS	2,880.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	790.94
	TOTAL	**161,877.48**

NOTA No. 12
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

El saldo de esta cuenta contable es de Q. 457,199.15 y comprende los gastos de las deudas documentadas con terceros, que tuvieron origen en operaciones normales del ejercicio, con vencimiento a largo plazo. Esta cuenta está integrada por los convenios suscritos con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

NOTA No. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 132, 549,724.75.

Clase de Ingresos	Nombre	Valor
17.02.10.00.00	De ejercicios anteriores	132,549,724.75
17.02.10.00.00	De la administración central	11,590,311.41
17.02.20.02.01	CODEDE	1,356,845.54
	TOTAL	**145,496,881.70**

NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un Desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	-Q62,033,512.96
Resultado del Ejercicio	-Q9,428,850.30
Resultados Acumulados	-Q71,462,363.26

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

NOTA 15
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.** *4,008,828.12.*

			%
	INGRESOS	**4,008,828.12**	**100.00**
5111	Impuestos Directos	17,137.85	0.43
5112	Impuesto Indirectos	101,979.55	2.54
5122	Tasas	956,524.03	23.86
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	75,143.33	1.87
5126	Multas	0	0.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,872.89	0.20
5141	Venta de Bienes	182,410.00	4.55
5142	Venta de Servicios	301,953.00	7.53
5161	Intereses	2,858.43	0.07
6162	Dividendos	0	0.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,362,949.04	58.94

NOTA 16
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, Depreciación y Amortización correspondiente a la regularización de la cuenta contable 1241 y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.** *13,437,678.42.*

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

			%
	GASTOS	**13,437,678.42**	**100.00**
6111	Remuneraciones	2,941,137.50	21.89
6112	Bienes y Servicios	856,593.20	6.37
6113	Depreciación y Amortización	9,556,421.42	71.12
6121	Intereses y Comisiones	776.30	0.01
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	9,000.00	0.07
6142	Derechos sobre bienes Intangibles	7,350.00	0.05
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	66,400.00	0.49

F.
Nardi Esterlina Chonay Sirín
Encargada de Contabilidad

F.
Abner Geovani González López
Director AFIM

F.
Énio Oswaldo Juárez Roquel
Alcalde Municipal

F.
Gersón Gadiel Hernández Morales
Auditor Interno

Lic. Gerson G. Hernández M.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5610

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020 - 2024

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Enio Oswaldo Juarez Roquel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. PEDRO LUIS POCON
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Enio Oswaldo Juarez Roquel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al no colocar la cláusula relativa al cohecho
2. Deficiencia en la actualización extemporánea de datos personales
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
4. Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

5. Falta de gestión para la liquidación de obras
6. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. PEDRO LUIS POCON TRUJE
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al no colocar la cláusula relativa al cohecho

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se observaron los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales emitidos por la Municipalidad; determinándose que en la elaboración de éstos, no se incluyó la cláusula relativa al cohecho, en los siguientes contratos:

No. de Contrato	Fecha del Contrato	Nombre del Contrato	Contratista	Plazo del Contrato	Valor del Contrato en Q
01-183-2020	03/02/2020	Contrato Administrativo de Servicios Profesionales	María Antonia Lúcas Quiná	Del 03/02/2020 al 31/08/2020	56,000.00
02-184-2020	03/02/2020	Contrato Administrativo por Servicios Profesionales	Gersón Gadiel Hernández Morales	Del 03/02/2020 al 31/12/2020	77,000.00
01-188-2020	16/01/2020	Contrato Administrativo de Servicios Profesionales	Manuel de Jesús Corona Gramajo	Del 16/01/2020 al 30/06/2020	33,000.00
		TOTAL			**166,000.00**

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, artículo 3 Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Recursos Humanos, al no incluir la

cláusula relativa al Cohecho en la suscripción de contratos administrativos de servicios profesionales, como lo establece la normativa legal.

Efecto

No existe el compromiso legal, para el cumplimiento de dicha cláusula, en los contratos suscritos de servicios profesionales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que en la suscripción de los contratos administrativos de prestación de servicios profesionales, incluya la cláusula relativa al cohecho.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Emerson Manuel Juárez Bal, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "Como Encargado de Recursos Humanos, respetuosos de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, comento lo siguiente: Al analizar detenidamente el criterio tomado por la comisión de auditoria gubernamental, el cual consiste en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 ´´NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACION PUBLICA´´, articulo 3. El cual se refiere a la obligación de incluir una cláusula que se refiera al delito de COHECHO dentro del proyecto de contrato y las bases de un evento. Es fundamental considerar que la misma norma se refiere a la inclusión de dicha cláusula en las bases y proyecto de contrato, dicho procedimiento se realiza únicamente para los proyectos de cotización y licitación pública para la adjudicación de obras y/o compras de bienes e insumos a utilizar en las dependencias gubernamentales. Al amparo de lo que establece el artículo 19 del decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, siguiendo las ordenanzas a las cuales le faculta el artículo 53 inciso g) del decreto número 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Y lo establecido en el artículo 44 inciso e) del decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; el señor Alcalde Municipal a delegado a la oficina de Recurso Humanos realizar todas las gestiones necesarias para poder cumplir oportunamente los requerimientos legales en materia laboral y de cumplimiento ante la Contraloria General de Cuentas para evitar ser sancionado durante el proceso de una auditoria gubernamental. Motivo por el cual solicito respetuosamente pueda considerar mi aclaración para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus documentos y pruebas de descargo comenta que la inclusión de dicha

cláusula es exclusivamente para proyectos de contrato, bajo la modalidad de licitación o cotización; sin embargo, la normativa legal aludida que hace mención a la Cláusula Relativa al Cohecho recalca la figura de "Contratista"; que en esencia es la persona que ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular, por lo que debe consignarse.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	EMERSON MANUEL JUAREZ BAL	1,112.50
Total		**Q. 1,112.50**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la actualización extemporánea de datos personales

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría; se determinó que existieron empleados municipales que no cumplieron con la actualización de datos personales en la fecha estipulada por el ente rector; verificándose que en la mayoría de los casos, la constancia de actualización corresponde al mes de Agosto 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

Empleado Municipal	Dependencia	Puesto	Fecha de Ingreso	Fecha última de Actualización
Santos Juárez Xico	DAFIM	Encargado de Presupuesto	16/01/2020	19/08/2020
Nelson Oswaldo Coroy Tichoc	Municipalidad	Cobrador Ambulante	01/02/2020	19/08/2020
Selvin Josué González Martin	Hospital Nacional de Chimaltenango	Paramédico I	01/01/2020	19/08/2020
Osvelia Karina Pol Ruyan	Municipalidad	Conserje Municipal	16/01/2020	19/08/2020
Mario Manuel Tubin Chonay	Bomberos Municipales	Bombero Municipal	02/02/2020	19/08/2020
Rosa Amalia Chonay Sey	Municipalidad	Servicios Técnicos	16/01/2020	20/08/2020
Lilian Magaly Peroval Perobal	Municipalidad	Servicios Técnicos	02/02/2020	20/08/2020
Alba Maritza Yax Simon	Escuela Oficial Rural Mixta El Esfuerzo Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá	Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural	02/02/2020	20/08/2020
Oscar Baudilio Sirin	Municipalidad	Maestro Municipal	01/02/2020	20/08/2020

Raxjal				
María Claudia Hernández Tichoc de Chicol	Municipalidad	Conserje	24/02/2020	19/08/2020
María Antonia Lucas Quina	Municipalidad	Asesora Jurídica	01/02/2020	18/08/2020
Indira Orlenda Ajsivinac Juárez de Xicay	Municipalidad	Dirección Municipal de la Mujer	03/02/2020	05/03/2020

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1 Actualización de Funcionarios, establece: “Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro." Artículo 2 Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”

Causa

El Director de Recursos Humanos y el Auditor Interno no velaron por el cumplimiento de actualización de datos de los empleados municipales de manera oportuna en la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la normativa vigente.

Efecto

Falta de información actualizada y oportuna del personal que labora en la Municipalidad, para efectos de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto que realice los requerimientos necesarios de actualización oportuna de datos de todos los empleados municipales ante la Contraloría General de Cuentas; asimismo, el Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que verifique el cumplimiento de lo ordenado por el ente fiscalizador.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Emerson Manuel Juárez Bal, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "Como Encargado de Recursos Humanos, respetuoso de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, comento lo siguiente: En cuanto a la obligación de realizar la actualización de datos oportunamente por parte de los empleados y funcionarios públicos de la Municipalidad de Santa Cruz Balanya, la mayoría de empleados realizaron su inscripción y actualización oportunamente, pero siempre hay algunos empleados que no ponen importancia a dicho requerimiento por lo cual, quiero comprometerme y tomar en consideración el Acuerdo No.A-005-2017 del Contralor General de Cuentas para que el próximo año no me vuelva a suceder y así superar sin ningún problema la debilidad determinada por la comisión de auditoría gubernamental."

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Gerson Gadiel Hernández Morales, Auditor Interno, manifiesta: "Como Auditor Interno Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo número 88 del decreto 12-2002 Código Municipal y sus Reformas, en cumplimiento de las funciones que se me han delegado; oportunamente presente el oficio número 001-2020 / GGHM / gghm de fecha 22 de enero de 2020, en el cual se le recomienda al Encargado de Recursos humanos de la Municipalidad en el numeral 3, la importancia de realizar la inscripción y actualización de datos ante la Contraloria General de Cuentas y dar cumplimiento oportuno al Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas. Por lo que entrego copia del oficio firmado de recibido en el cual se realiza las recomendaciones pertinentes al caso."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que en sus argumentos y documentos de descargo manifiesta que siempre han habido empleados que no le dan la importancia necesaria a la actualización de datos personales y que derivado de esta situación existe el compromiso de parte de él para el próximo año de darle seguimiento oportuno al cumplimiento del Acuerdo Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, confirmando la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo, argumenta que informó al Encargado de Recursos Humanos la observancia del Acuerdo Número A-005-2017; según Oficio UDAIM No. 001-2020 / GGHH / gghm de fecha 22 de enero de 2020; sin embargo, el precepto legal establece que son las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	EMERSON MANUEL JUAREZ BAL	1,112.50
AUDITOR INTERNO	GERSON GADIEL HERNANDEZ MORALES	1,750.00
Total		**Q. 2,862.50**

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría; se determinó que existió fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios, bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica de 6 proyectos; todos registrados en el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común; como se detalla a continuación:

Cuatrimestre Enero-Abril						
No. de Exp.	**NOG**	**RECORTE**	**Proveedor**	**Destino del Gasto**	**Valor en Q**	**Fecha de Adjudicación de Compra**
5207	12297666	259131	Constructora y Servicios CR	Conservación carreteras de terracería salida del Campo de FutBol al lugar denominado El Encino, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	88.935,00	27/03/2020
5208	12297925	259160	Urbanuz Constructora	Conservación carreteras de terracería El Encino al lugar denominado Monjon del Basurero, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	89.000,00	27/03/2020
5209	12297909	259162	Multiservicios Xavi	Conservación carreteras de terracería del Monjon del Basurero a la Loma Sector la Pinada, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	89.300,00	27/03/2020
			T O T A L PARCIAL		**267.235,00**	
Cuatrimestre Mayo-Agosto						

No. de Exp.	NOG	RECORTE	Proveedor	Destino del Gasto	Valor en Q	Fecha de Adjudicación de Compra
5621	12815284	263772	Ebenezer Constructora	Conservación carreteras de terracería camino del puente hacia el lugar denominado Lino, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	89.135,00	24/06/2020
5619	12815578	263773	Multiservicios Xavi	Conservación carreteras de terracería de Don Evaristo Rusincoy hacia el río Chuixilon, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	89.000,00	24/06/2020
5620	12815802	263775	Constructora "Chus"	Conservación carreteras de terracería camino de la Guardería hacia la Cuchilla, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	88,950.00	24/06/2020
			T O T A L PARCIAL		**267.085,00**	
			TOTAL		**534.320,00**	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 38 Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00…" Y artículo 81 Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 61 Fraccionamiento, establece: “Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria. Sin embargo y para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a. Cuando las entidades realicen contrataciones por la modalidad de compra directa o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuales por razones no imputables a la entidad contratante no haya podido realizar la contratación. En todo caso deben demostrar que previo a las contrataciones realizadas, existe un evento de licitación, cotización o subasta electrónica inversa en proceso. b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos...”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió en adherirse a los procedimientos de compra de bienes y servicios establecidos en Ley, autorizando gastos por conservación y mantenimiento de carreteras de terracería; asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal ejecutó los pagos de manera fraccionada, evadiendo los procesos de Cotización.

Efecto

Riesgo de adquirir bienes y servicios a precios mayores, que no sean convenientes para los intereses de la Municipalidad y falta de transparencia en el gasto público, evadiendo los procesos legales establecidos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que no autorice gastos que no estén contemplados dentro de marco legal vigente; y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que no realice pagos fraccionados, evadiendo el proceso de Cotización.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, los señores Enio Oswaldo Juárez

Roquel, Alcalde Municipal y Abner Geovani González López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Como Alcalde Municipal y Director AFIM , respetuosos de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, comentamos lo siguiente: Para el buen funcionamiento y una rápida acción a las necesidades del pueblo de Santa Cruz Balanya, haciendo el uso de lo que establece el artículo 43 inciso b) del decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, se han realizado los procesos de compra directa por oferta electrónica, considerando que cada uno de los proyectos de conservación de carreteras a los cuales se hace referencia en la condición del presente hallazgo; son en diferentes sectores de las diferentes carreteras del Municipio. Motivo por el cual respetuosamente se les ruega considerar nuestro comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo del informe final de auditoria."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo, afirman que los proyectos de conservación de carreteras a los cuales hace referencia la condición del hallazgo fueron realizadas en diferentes sectores del Municipio; sin embargo, el precepto legal establece, que cuando las entidades realicen contrataciones por la modalidad de compra directa o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, debe demostrar que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización; situación que no se observó en la realización de estos proyectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ENIO OSWALDO JUAREZ ROQUEL	23,853.57
Total		**Q. 23,853.57**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ABNER GEOVANI GONZALEZ LOPEZ	11,926.79
Total		**Q. 11,926.79**

Hallazgo No. 4

Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, según muestra de auditoría; se determinó que no se han registrado contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- el valor de Q140,676.64 correspondiente a 8 Cuotas de los meses de Abril a Noviembre/2020 por Reconocimiento de Deuda y/o Convenio de Pago suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Municipalidad; como se puede observar en el siguiente cuadro:

Descripción	Subtotal	Total
Reconocimiento de Deuda 2418/2017, suscrito el 30 de julio de 2017, que incluye los períodos de mayo de 1988 a diciembre de 2008 (períodos no continuos). Bases Certificación de Demanda 390/2015, Notas de Cargo 265795, 271201, 271215, 271226 y planillas de Seguridad Social. Reconocimiento de Deuda Menos 42 amortizaciones a capital	 Q1,055,074.87 Q738,552.36	
Saldo al 30/11/2020; según el Seguro Social		Q316,522.51
Saldo al 31/12/2020; según registros de SICOIN GL		Q457,199.15
Diferencia de los meses de Abril a Noviembre/2020		**Q140,676.64**

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: …d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; …g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; …j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna… 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no supervisar la información relacionada a las obligaciones a largo plazo y de la Encargada de Contabilidad, por no registrar oportunamente las amortizaciones efectuadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Efecto

Falta de información confiable y precisa reflejada en los Estados Financieros, para una acertada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que verifique la información contenida en los Estados Financieros y compruebe que se registre oportunamente las amortizaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Abner Geovani González López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Como Director AFIM, respetuoso de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, comenta lo siguiente: La falta de recursos económicos en la municipalidad ha imposibilitado la operatoria en el sistema de contabilidad integrada para gobiernos locales –SICOIN GL-, para lo cual me comprometo hacer todo lo que esté al alcance presupuestario para realizar la operatoria y registro en

el próximo ejercicio fiscal y con ello poder superar la deficiencia gubernamental determinada por la comisión de auditoriamental. Motivo por el cual respetuosamente se les ruega considerar nuestro comentario para el desvanecimiento del presente hallazgo del informe final de auditoria."

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, la señorita Nardi Esterlina Chonay Sirin, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "Como Encargada de Contabilidad, respetuosa de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, comento lo siguiente: Oportunamente mediante Oficio No. 04-2020 de fecha 20 de agosto de 2020; se hace de su conocimiento al señor Director AFIM Abner Geovani González López, que a la presente fecha se tiene pendiente de registrador en el sistema de contabilidad para gobiernos locales –SICOIN GL- 4 notas de débito correspondientes a las cuotas del reconocimiento de deuda 2418/2017.Esto debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020, de seguir el presupuesto de la misma manera no se podrá operar más débitos seguramente, por lo cual oportunamente le avisa y que se limita de toda responsabilidad que ocasione."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios y documentos de prueba enviados, comenta que se compromete a realizar los registros presupuestarios en el próximo ejercicio fiscal y con ello superar la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo presentadas, evidenció en Oficio CONTA No. 04-2020/NECHS/nechs de fecha 20 de agosto de 2020, trasladado al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que no se contaba con disponibilidad presupuestaria para operar las notas de débito derivadas del Reconocimiento de Deuda 2418/2017 suscrito entre la Municipalidad y el Seguro Social.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ABNER GEOVANI GONZALEZ LOPEZ	4,200.00
Total		**Q. 4,200.00**

Hallazgo No. 5

Falta de gestión para la liquidación de obras

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría; se determinó que el proyecto denominado “Ampliación Sistema de Agua Potable y Conducción de Pozo Mecánico hacia Tanque de Distribución, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá", por un valor de Q598,900.00, Número de NOG 10350551 y Número de SNIP 240391; fue recepcionado durante el ejercicio fiscal 2020 y al finalizar el año, la autoridad administrativa superior no gestionó la cancelación del contrato y los saldos pendientes de pago; teniendo como resultado el vencimiento del plazo para la liquidación, dicho proyecto se describe a continuación:

Descripción del Proyecto	Valor del Contrato en Q	Valor Pagado en Q	Acta de Recepción		Fecha de Liquidación
			No. Acta	Fecha	
Ampliación Sistema de Agua Potable y Conducción de Pozo Mecánico hacia Tanque de Distribución, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango	598,900.00	539,010.00	04-2020	16/04/2020	16/07/2020

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato." Artículo 57 Aprobación de la liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código

Municipal, artículo 88 Auditor Interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal…” Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;…g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;…” Y artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: …d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; …g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;…j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, no cumplieron con el plazo establecido en la normativa legal vigente al no realizar las gestiones precisas para la liquidación de la obra y falta de revisión por parte del Auditor Interno, de la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades al contratista para garantizar la calidad y funcionamiento de la obra, al no cumplir con los plazos establecidos en Ley con respecto a la liquidación del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y gestionen oportunamente la liquidación de los proyectos terminados.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Abner Geovani González López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta:

"Como Director AFIM, respetuoso de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, quiero manifestar lo siguiente: He realizado las gestiones administrativas necesarias para poder solventar todos los compromiso financieros municipales oportunamente, motivo por el cual el día 09 de diciembre de 2020 se le requirió al Director Municipal de Planificación que notificará a esta Dirección el listado de proyectos recepcionados y liquidados durante el ejercicio fiscal 2020 y/o otros ejercicios fiscales para poder realizar las regularización contable de la cuenta 1234, sin embargo no se obtuvo ninguna respuesta oportuna. Por lo que se entrego la notificación a la Dirección Municipal de Planificación la información necesaria para realizar dichas gestiones. Motivo por el cual respetuosamente solicito sea considerado mi comentario y medio de prueba para desvanecer el presente hallazgo del informe final de auditoria."

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Beder Francisco Tzuquen Raxjal, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Como Director Municipal de Planificación, quiero manifestar que la deficiencia determinada por la comisión de auditoria gubernamental recae directamente en la Dirección que coordino, por lo cual reconozco la deficiencia y me esforzare para que en una próxima auditoria pueda superar dicha debilidad sin problema alguno. Motivo por el cual respetuosamente solicito sea considerado mi comentario para desvanecer el presente hallazgo del informe final de auditoria para mi persona."

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Gerson Gadiel Hernández Morales, Auditor Interno, manifiesta: "Como Auditor Interno Municipal, quiero manifestar que mediante OFICIO UDAIM No. 05-2020/GGHM/gghm de fecha 08 de diciembre de 2020; se les recordó a los Directores tanto Financiero como de Planificación, coordinar el proceso de regularización de la cuenta contable 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO, considerando los proyectos recepcionados y liquidados durante el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores si hubiera. Considerando que mediante documento denominado CARTA A LA GERENCIA Y/O DESPACHO MUNICIPAL de fecha 06 de marzo de 2020, en los numerales 66 y 85 se hace referencia de dichas recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoria Interna que tengo a mi cargo. Por lo que entrego copia de oficio presentado a los directores y copia del documento Carta a la Gerencia en el cual se les hace la recomendación pertinente ha dicho caso. Motivo por el cual respetuosamente solicito sea considerado mi comentario y medios de prueba para desvanecer el presente hallazgo del informe final de auditoria para mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios y documentos de prueba presentados, asegura que en Oficio de fecha 09 de diciembre de 2020 se le

requirió al Director Municipal de Planificación los listados de proyectos recepcionados y liquidados para su regularización contable; sin embargo, considerando la fecha del Acta de Recepción del proyecto que corresponde al 16 de abril de 2020, se tuvo 8 meses para poder gestionar la cancelación del contrato y los saldos pendientes de pago.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo emitidos, reconoce la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría y asegura que para futuras evaluaciones superará estos inconvenientes.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios y documentos de prueba presentados, evidenció que a través de Oficio UDAIM No. 05-2020/GGHM/gghm de fecha 08 de diciembre de 2020, hizo recordatorio al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación coordinar el proceso de regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso de los proyectos recepcionados y liquidados durante el ejercicio fiscal 2020; dicha recomendación fue manifestada en la Carta a la Gerencia y/o Despacho Municipal de fecha 06 de marzo de 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ABNER GEOVANI GONZALEZ LOPEZ	106.95
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BEDER FRANCISCO TZUQUEN RAXJAL	106.95
Total		**Q. 213.90**

Hallazgo No. 6

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento del período 2019, se determinó que no se le dio seguimiento, según la siguiente recomendación: Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3 Falta de gestión en el traslado de rentas consignadas. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice la gestión ante el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para

que se puedan trasladar las rentas consignadas del período fiscal 2019 así como de los años anteriores, de manera que los empleados municipales cuenten con el respaldo de la garantía de la fianza que ya les fue retenido."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Persisten las deficiencias señaladas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento 2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas, debido a que no se les dio cumplimiento a las recomendaciones planteadas para el efecto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de darle cumplimiento de forma oportuna a las recomendaciones plasmadas en los informes de auditoría.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Enio Oswaldo Roquel Juárez, Alcalde Municipal, manifiesta: "Como Alcalde Municipal, respetuoso de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración pública en nuestro país, quiero manifestar lo siguiente: En

mes de junio del año 2020 fue notificación del informe de auditoría financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para lo cual cual cual notificación de fecha 10 de julio de 2020, le solicite al señor financiero Abner Geovani González López darle seguimiento a los resultados determinados por la comisión de auditoría del ejercicio fiscal 2019 para poder superarlos en el periodo 2020 bajo nuestra responsabilidad. Por lo cual es responsabilidad del director AFIM realiza dichas gestiones y el cumplimiento de la comisión asignada, por tal motivo entrego copia de la notificación en el cual se le responsabiliza de resolver dicha situación. Motivo por el cual respetuosamente solicito sea considerado mi comentario y la prueba de descargo para que sea desvanecido el presente hallazgo del informe final para mi persona."

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Abner Geovani González López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Como Director AFIM, quiero manifestar que oportunamente me presente al Banco Crédito Hipotecario Nacional y requerí la información necesario para iniciar el trámite, sin embargo debido a las múltiples actividades que realizo se me imposibilito continuar con la gestión ante el departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, pero que en el próximo ejercicio fiscal podré solventar sin problema la deuda pendiente y poder superar la debilidad determinada por la comisión de auditoría gubernamental. Motivo por el cual respetuosamente solicito sea considerado mi comentario para que sea desvanecido el presente hallazgo del informe final para mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios y documentos de prueba presentados, afirma que solicitó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal darle seguimiento a los hallazgos determinados por la Comisión de Auditoría del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la normativa aplicable establece, que las recomendaciones de auditoría deben ser aplicadas o iniciadas, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad fiscalizada.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo presentadas, comenta que derivado de las múltiples actividades que realiza se le imposibilitó continuar con la gestión ante el departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, prometiendo solventar la deuda pendiente en el próximo ejercicio fiscal y superar la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ABNER GEOVANI GONZALEZ LOPEZ	2,100.00
ALCALDE MUNICIPAL	ENIO OSWALDO JUAREZ ROQUEL	2,625.00
Total		**Q. 4,725.00**

Hallazgo No. 7

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinó que existen deficiencias en la publicación de la documentación de las adquisiciones realizadas por la municipalidad, según el siguiente detalle:

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor en Q	Deficiencias
1	13159542	Construcción Centro de Salud en Cantón La Independencia, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,934,973.24	1. No se publica la fianza de sostenimiento de oferta 2. No se publican los planos del proyecto 3. Aprobación de las bases con fecha anterior a los dictámenes legal y técnico 4. Las bases publicadas no tienen firma y sello
2	13169963	Ampliación Escuela Primaria (Construcción de Tres Aulas en el Segundo Nivel), en E.O.R.M. Cristóbal Eduardo Cabrera, Aldea Chimazat, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	999,740.79	1. No se publica la fianza de sostenimiento de oferta 2. No se publican los planos del proyecto 3. La opinión jurídica y el dictamen técnico se emitieron con

					fecha posterior a la aprobación de las bases 4. El estudio de factibilidad no se encuentra publicado
3	13328204	Construcción Tanque de Mampostería (Tanque Armado) y Conducción de Agua Potable de Pozo Mecánico hacia Tanque de Almacenamiento, en Caserío Chuixilon, Santa Cruz Balanya, Chimaltenango	Cotización (Art. 38 LCE)	799,324.90	1. No se publica la fianza de sostenimiento de oferta 2. Las bases publicadas no tienen firma y sello
				3,734,038.93	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 18 Documentos de licitación, establece: “Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras.” Artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” Artículo 69 Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: …Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas…”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el

Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, artículo 25 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "…inciso a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN Artículo 51, Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como la información adicional que el sistema requiera. 1. Especificaciones 7. Presupuesto 8. Costo Estimado. Las Unidades Ejecutoras, al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera… Inciso e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. 1. Especificaciones. Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS…"

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con verificar que las bases publicadas contaran con firma y sello y que tuvieran fecha de emisión posterior a los dictámenes legal y técnico, así como no verificó la publicación de documentos; el Encargado de Guatecompras, no publicó la fianza de sostenimiento, los planos del proyecto y el estudio de factibilidad, dentro del plazo legal establecido.

Efecto

Limita la acción fiscalizadora de los diferentes eventos publicados por la municipalidad en el sistema GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de observar que en los procesos de cotización y licitación, las bases publicadas cuenten con firma y sello y que la fecha de emisión sea posterior a los dictámenes legal y técnico, y que supervisa la publicación de los documentos; al Técnico I de la D.M.P., que cumpla con la publicación de los documentos correspondientes a cada evento en el sistema GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, los señores Beder Francisco Tzuquen Raxjal, Director Municipal de Planificación y Marcos Asunción Vásquez Juárez, Técnico I de la D.M.P., manifiestan: "Como Director Municipal de Planificación y Técnico I de la D.M.P., respetuosos de las recomendaciones de los auditores gubernamentales y de las leyes vigentes que rigen la administración

pública en nuestro país, quiero manifestar lo siguiente: "Reconocemos las deficiencias determinadas por la comisión de auditoria gubernamental y nos esforzaremos por superar de cada en la próxima evaluación de auditoria podremos superar sin problema alguno."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y al Técnico I de la D.M.P., en virtud que en sus comentarios y documentos de prueba presentados, reconocen las deficiencias determinadas por la Comisión de Auditoría y que para futuras evaluaciones superarán estos inconvenientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BEDER FRANCISCO TZUQUEN RAXJAL	666.79
TECNICO I DE LA D.M.P.	MARCOS ASUNCION VASQUEZ JUAREZ	666.79
Total		**Q. 1,333.58**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y se implementaron de forma parcial las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS EVERARDO CHONAY SIRIN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	VICTOR (S.O.N) CHIPIX MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	DONALDO (S.O.N) COROY PATA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	JOSE CARLOS CHONAY MARTIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ESDRAS NEHEMIAS JUAREZ SEY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	JUAN (S.O.N) SIMILOX TUCUBAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	ENIO OSWALDO JUAREZ ROQUEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	ENIO OSWALDO JUAREZ ROQUEL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	EDGAR (S.O.N) CHONAY CHONAY	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JONAS (S.O.N) CHOLAC GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	WUENDELL ESTHUARDO TICHOC RUYAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020

12	JOSE FELIX ALONZO BOC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	JOSE CARLOS CHONAY MARTIN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	ERNESTO (S.O.N) CALI RAXJAL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020